CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.

En la Ciudad de Cañar, a los seis dias del mes de Abril del año dos mil quince, se conviene en celebrar el presente contrato de cesión de Derechos y Acciones de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-Comparecen por una parte en calidad de Cedentes los cónyuges: ALFREDO CORONEL JIMENEZ Y NELLY SUSUNA MIRANDA ESPINOZA, V. por otra parte en calidad de Cesionario comparece el señor: JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER, casado, Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, de transito por esta ciudad de Cañar, plenamente capaces ante la Ley para contratar - SEGUNDA: ANTECEDENTES- Manifiestan los cónyuges señores. WALTER ALFREDO CORONEL JIMENEZ Y NELLY SUSUNA MIRANDA ESPINOZA, que son dueños y propietarios de DIEZ, ACCIONES en la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA VICTORIANO CORONEL S.A. La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de abril del año dos mil cinco, ante el Notario Primero del Cantón Cañar. aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuença mediante Resolución No. 05-C-DIC-424 del veintinueve de abril del año dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón El Tambo, bajo el número once en fecha seis de mayo del año anteriormente citado. Así como existe un aumento de Capital celebrado en la ciudad de Cañar, a los veintiún días del mes de Julio del año dos mil doce, ante el Notario Primero del Cantón Cañar, aprobado por la Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca, mediante resolución número SC.D1C.C.12 de fecha ocho de Agosto del año dos mil doce, inscrita en el registro Mercantil del Cantón El Tambo, en fecha catorce de Agosto del año dos mil doce. bajo el número veinte - TERCERA: CESIÓN DE ACCCIONES: Los cónyuges señores: WALTER ALFREDO CORONEL JIMENEZ Y NELLY SUSUNA MIRANDA ESPINOZA, mediante el presente instrumento realizan la cesión de DIEZ ACCION a favor del señor JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER. casado - CUARTA PRECIO - EL PRECIO POR EL CUAL SE HACE ESTA CESIÓN ES POR LA CANTIDAD DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, a un dólar, que los cedentes manifiestan recibir de contado y a su entera satisfacción, en dinero en efectivo de curso legal - QUINTA: ACEPTACION: Presente el señor JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER casado, acepta la cesión de las acciones que se hace a su favor, consecuentemente con las disposiciones legales vigentes, se hará conocer al señor Gerente de la Compañía. A fin de que se notifique al señor Intendente de Compañías en la ciudad de Cuenca y se proceda a la inscripción en el libro de acciones y accionistas- Los comparecientes manifiestan que aceptan la cesión indicada y que consta en el presente por convenir a sus intereses, se ratifican en su integro contenido y firman para su constancia a continuación







20150303001D00323

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Nº 20150303001D00323

Ante mi, NOTARIO(A) RENE OSWALDO PEREZ ROJAS, de la NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CAÑAR, comparece(n) WALTER ALFREDO CORONEL JIMENEZ CASADO(A), mayor de edad, domicikado(a) en CUENCA, portador(a) de CÉDULA 0301494548, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), NELLY SUSANA MIRANDA ESPINOZA CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en CUENCA, portador(a) de CEDULA 0301891313, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de VENDEDOR(A), JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en EL TAMBO, portador(a) de CÉDULA 0300925799, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPRADOR(A), quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CESION DE ACCIONES, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se reliere al contenido del documento que antacede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad argupa. appliva copia. CANAR, a 6 DE ABRIL DEL 2015.

WALTER ALFREDO CORONEL JIMENEZ

CÉDULA: 0301494548

NELLY STANAMIRANDA ESPINOZA

A: 0801844213

JOSE VICTORIANO CORONEL SANTANDER

CÉDULA: 0300925799

NOTARIONAL RENE OSWALDO PEREZ ROJAS

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON CAÑAR



NO EMPADRONADO USD 0 DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 60021.

15/12/2014 14 18 12

MIRANDA ESPINOZA NELLY SUSANA

CARAR PROVINCE **GL TAMBO** DAWNON

EL TAMBO

